



jCódigo 13400

Bogotá, D.C., 01 de abril de 2026

Señora
MARTHA FELISA GUTIERREZ TORRES
CARRERA 5 A BIS # 30-28 APT 402
Bogotá

Asunto: Respuesta de alcance a los derechos de petición de radicados SDQS
1781942026-1782072026.

Cordial saludo, respetada señora **MARTHA FELISA GUTIERREZ TORRES,**

En atención al derecho de petición del asunto, en el que manifiesta

“(…)COMO INDISPONIBILIDAD DE ASUMIR LOS COSTES ECONOMICOS DE PERSONA QUE APOYE A USUARIA DADA DEUDAS PERSONALES. USUARIA QUIEN A SU VEZ TIENE DOS HERMANOS EL SR HERNANDO Y ALEJANDRO GUTIERREZ; LOS CUALES ARGUMENTA UNO DE ELLOS ES EL CUIDADOR A SU VEZ DE SUEGRA DE 85 AÑOS QUIEN TIENE CANCER Y FRENTE A LA POSIBILIDAD DE APOYO ECONOMICO MENCIONA QUE TIENE RECURSOS ECONOMICOS LIMITADOS, SU OTRO HERMANO INFORMA POR ACTIVIDAD OCUPACIONAL NO PODER APOYAR A PACIENTE COMO SER EL PROVEEDOR ECONOMICO DE SU PROGENITORA, ESTAR A CARGO DE ESTUDIO DE HIJAS COMO TENER DEUDAS BANCARIAS QUE LE IMPIDEN APORTAR A PACIENTE..”

Y, de acuerdo con la misión y funciones administrativas de la Dirección de Transferencias¹, brindamos respuesta a su solicitud en los siguientes términos:

1. Información general sobre la Estrategia de Ingreso Mínimo Garantizado (IMG)

El Ingreso Mínimo Garantizado (IMG)², es una estrategia distrital que busca garantizar, progresivamente, un ingreso mínimo a los hogares residentes en Bogotá en situación de pobreza o vulnerabilidad, con el fin de reducir la pobreza monetaria y fomentar la inclusión social y productiva.

El IMG se implementa mediante diferentes componentes, que corresponden a categorías de apoyo dirigidas a personas o a hogares según sus características sociales y económicas. Cada componente define el tipo de beneficio, el monto y las condiciones de acceso.

Actualmente, hacen parte de la Estrategia de IMG los siguientes componentes:

¹ Establecidas en el artículo 26 A del Decreto Distrital 607 del 2007, adicionado mediante el artículo 4° del Decreto Distrital 113 del 2023.

² El IMG fue creado mediante el artículo 24 del Acuerdo Distrital 761 de 2020, modificado a través del artículo 52 del Acuerdo Distrital 927 de 2024 y reglamentado a través del Decreto Distrital 647 de 2025.





Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20260401-153826-692701-92263620
2026-04-01T17:09:30-05:00 - Página 2 de 6

I. Personas: Componentes que benefician a una persona según su grupo poblacional.

Personas con Discapacidad

Personas con Discapacidad que se encuentran en pobreza extrema, pobreza moderada o vulnerabilidad por inseguridad alimentaria.

Monto: \$190.000.

Focalizadas a través de:

- Sisbén categorías A, B, C1-C9.

Personas Mayores

Personas mayores de 60³ años.

Monto: \$150.000.

Focalizadas a través de:

- Sisbén categorías A, B, C1.
- Instrumento para pagadarios.
- Transición desde Apoyos Económicos A y B.

Jóvenes

Personas entre 14 y 28 años identificadas por la Subdirección para la Juventud. Este componente está condicionado a la participación en procesos de formación, acompañamiento psicosocial e intermediación laboral.

Monto: Entre \$300.000 y 1 SMLMV según modalidad.

Focalizadas a través de:

- Sisbén categorías A, B, C1-C9.

Pasajes Gratis

Personas en pobreza, mayores y con discapacidad, que cuenten con tarjeta personalizada TuLlave.

Monto: Entre 1 y 22 pasajes gratis.

Focalización según el grupo poblacional al que pertenezcan.

II. Hogares: Componentes que benefician a todos los miembros de un hogar.

Pobreza Extrema

Hogares que no estén en la cobertura de del Gobierno Nacional de la línea de intervención de valoración del cuidado del programa Renta Ciudadana.

Monto: Entre \$92.000 hasta \$472.000 según los miembros del hogar y la categoría de Sisbén o el gasto en alimentos reportado en la caracterización de pagadarios.

Focalizadas a través de:

- Sisbén categoría A.
- Instrumento para pagadarios.

Primera Infancia

Hogares con niños, niñas entre los 0 y 6 años. Esta transferencia no tuvo ninguna condicionalidad hasta abril de 2025. A partir de julio, la transferencia es condicionada a la matrícula y asistencia a:

- Jardines infantiles de la Secretaría de Integración Social.
- Colegios distritales (Bogotá): grados pre jardín, jardín y transición.

Monto: Desde \$40.000 hasta \$90.000 por cada niño y/o niña miembro del hogar beneficiario hasta que el hogar esté recibiendo un máximo de \$300.000.

Focalizadas a través de:

- Sisbén categorías A, B, C1 a C9.

Educación

Hogares con niños, niñas y adolescentes hasta los 19 años. Esta transferencia no tuvo ninguna condicionalidad hasta abril de 2025. A partir de julio, la transferencia es condicionada a la matrícula y asistencia a:

- Colegios distritales (Bogotá): grados primero a once y aceleración de primeras letras.
- Centros Crecer de la Secretaría de Integración Social.

Monto: Desde \$40.000 hasta 100.000 por cada niño miembro del hogar beneficiario hasta que el hogar esté recibiendo un máximo de \$300.000.

Focalizadas a través de:

- Sisbén categorías A, B.

³ Las personas que provienen del proceso de transición desde el Servicio de Apoyos Económicos para personas mayores pueden tener una edad inferior, debido a que el criterio de edad al momento de ingresar al servicio requería una edad mínima 54 años para las mujeres y 59 para los hombres.



Continuando con su respuesta, nos permitimos informar lo siguiente, para ser beneficiario de las transferencias monetarias de la estrategia **Ingreso Mínimo Garantizado (IMG)**, es necesario que el hogar se encuentre identificado en la **Base Maestra⁴ de IMG**, la cual se alimenta de la información suministrada por el **Sistema de Identificación de Potenciales Beneficiarios de Programas Sociales – Sisbén IV**, así como del instrumento de caracterización aplicado a la población usuaria de soluciones habitacionales tipo *pagadario* en la ciudad de Bogotá. Esta información permite establecer la composición del hogar y su clasificación socioeconómica, de acuerdo con los criterios definidos en dichas herramientas.

Con base en lo anterior, al consultar la identificación **CC No. 51837026**, se constató que no registra en el sistema de información de la entidad, razón por la cual el hogar al cual usted pertenece no es beneficiario de las transferencias monetarias de la estrategia **Ingreso Mínimo Garantizado**. En consecuencia, deberá solicitar la aplicación de la encuesta del **Sisbén IV** en la ciudad de **Bogotá**.

En caso de pertenecer a la población usuaria de soluciones habitacionales temporales tipo pagadario en Bogotá, tenga en cuenta que actualmente se están adelantando jornadas en diferentes localidades, con el propósito de identificar y caracterizar las condiciones reales de los hogares en esta situación.

Una vez le sea asignado el grupo de clasificación, los datos de su núcleo familiar serán incluidos en la **Base Maestra de IMG**, conforme a los cortes trimestrales de información definidos por el Comité Coordinador de la Estrategia.

Así las cosas, le invitamos a acercarse a los puntos de atención de la Secretaría Distrital de Planeación en la red CADE, los cuales puede consultar en el siguiente enlace: <https://bogota.gov.co/servicios/cades>, para solicitar la aplicación de la encuesta en la ciudad de Bogotá.

No obstante, la **Secretaría Distrital de Integración Social** cuenta con una amplia oferta de servicios que puede consultar en línea, a través de la página institucional, o de manera presencial en las subdirecciones locales de integración social.

- Portafolio de servicios:

<https://view.genially.com/6352c726e815360013753483/interactive-content-portafolio-de-servicios-sdis>.

Es importante indicar que la presente solicitud fue radicada por un tercero, en este caso, la Trabajadora Social identificada con el nombre Diana Carolina Bello funcionaria de la institución donde se encuentra hospitalizada y no directamente por usted. No obstante, y teniendo en cuenta la información aportada en la petición, se realizó la respectiva revisión de su caso y se procedió a dar respuesta desde la competencia de la Entidad.

⁴ La Base Maestra de la Estrategia de Ingreso Mínimo Garantizado es una herramienta de focalización consolidada por la Secretaría Distrital de Planeación, cuyas fuentes de información son el Sisbén, el Registro Social de Hogares, listados censales e información reportada por los ciudadanos y otros registros administrativos.

En caso de requerir información adicional, mayor claridad sobre su situación o desee ampliar los detalles de su solicitud, invitamos a la señora Martha Gutierrez a comunicarse nuevamente con nosotros, indicando de manera más específica su requerimiento, con el fin de poder brindarle una orientación completa y oportuna, recuerde los canales de atención disponibles:

- Puntos de atención presencial en las Subdirecciones Locales para la Integración Social: <https://www.integracionsocial.gov.co/index.php/entidad/informacion-institucional/localidades-sdis>.
- Línea de atención telefónica 3808330, opción 6 de IMG.
- Redes sociales: Twitter @integracionbta, Facebook @integracionsocialbogota, Instagram @integracionsocialbogota, TikTok @integracionsocialbta.

De esta manera, desde la Secretaría Distrital de Integración Social damos respuesta a su solicitud, manifestando nuestra disposición de brindar información adicional en caso de requerirse.

Cordialmente,

MAURICIO SANDINO

Director de Transferencias

integracion@sdis.gov.co

Elaboró: Ana Lucy Botia – Contratista – Subdirección de Administración de la Información de Transferencias

Revisó: Charol Pedreros – Contratista – Subdirección de Administración de la Información de Transferencias

AYÚDENOS A MEJORAR

Con el fin de conocer su opinión respecto al trámite de este requerimiento, le invitamos a ingresar a la página de www.integracionsocial.gov.co – **link evaluación de encuestas SDQS**, con el número de requerimiento para contestar una encuesta. El ingreso al link lo podrá realizar cinco (5) días después de recibida la presente comunicación y contará con 90 días para diligenciar la encuesta.

Gracias por su aporte

Firma electrónica de acuerdo con la Ley 527 de 1999 y el Decreto 2364 de 2012

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

S2026067032

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20260401-153826-692701-92363620

Creación: 2026-04-01 15:38:26

Estado: Finalizado

Finalización: 2026-04-01 17:06:17



Escanee el código
para verificación

Firma: mauricio

Mauricio Sandino

80001466

msandino@sdis.gov.co

Director de Transferencias

Secretaría Distrital de Integración Social



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20260401-153826-692701-92363620
2026-04-01T17:06:17-05:00 - Página 5 de 6





Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20260401-153826-692701-92363620
2026-04-01T17:06:17-05:00 - Página 6 de 6

REPORTE DE TRAZABILIDAD

S2026067032

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20260401-153826-692701-92363620

Creación: 2026-04-01 15:38:26

Estado: Finalizado

Finalización: 2026-04-01 17:06:17



Escanee el código
para verificación

TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Firma	Mauricio Sandino msandino@sdis.gov.co Director de Transferencias Secretaría Distrital de Integración Social	Aprobado	Env.: 2026-04-01 15:38:31 Lec.: 2026-04-01 17:05:31 Res.: 2026-04-01 17:06:17 IP Res.: 186.84.21.2 Canal: AZSign